

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CUSTODIA y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS  
Rad. 1100131-10-027-2022-00856-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de custodia y reglamentación de visitas, incoada a través de abogado por JUAN GABRIEL GARZÓN POZO respecto de la NNA ISOL SOPHIA GARZÓN ROJAS contra KATHERIN JULIET ROJAS NÚÑEZ.

Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a la demandada conforme al CGP y/o al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

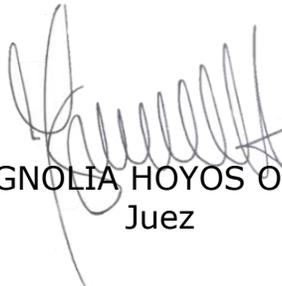
Para resolver sobre la medida provisional de custodia y la reglamentación de visitas, se decreta la entrevista de la menor ISOL SOPHIA GARZÓN ROJAS, diligencia que estará a cargo de la Asistente Social del despacho, para lo cual se señala el día treinta (30) del mes marzo del año 2023, a las 10:00 am. Se requiere a la profesional para que haga uso de los medios tecnológicos a su disposición para la realización de esta y rinda concepto detallado sobre el particular.

Efectúe la Asistente Social del despacho visita domiciliaria al hogar del demandante JUAN GABRIEL GARZÓN POZO y rinda el respectivo informe, acerca de las condiciones de idoneidad o no de dicho medio familiar para atender a la menor ISOL SOPHIA GARZÓN ROJAS.

Se reconoce al abogado RAFAEL JUNIOR MIRANDA INFANTE como apoderado del demandante (fl. 12 c. digital 10).

Notifíquese al señor Defensor de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 046 FECHA 17-MARZO-2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

KR

Firmado Por:

**Magnolia Hoyos Ocoro**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 027 Familia**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afded3dbbf65a3f1f2a5a5370af01400128b92059bc82fe7a135c5ac4f7479f6**

Documento generado en 16/03/2023 11:11:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**